

SERVICIOS AERONÁUTICOS LTXFLIGHT S.A.
INFORME DE COMISARIO 2014

Quito, 17 marzo del 2015

1. NOMBRAMIENTO

En el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 231, numeral uno, de la codificación de la Ley de Compañías, publicada en el registro oficial No. 312 del 05 de noviembre de 1999; y de conformidad con lo determinado en el Estatuto Social, la Junta General de Accionistas de SERVICIOS AERONÁUTICOS LTXFLIGHT S.A. se me designó COMISARIO para el ejercicio económico 2014.

2. INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES COMO COMISARIO DE SERVICIOS AERONÁUTICOS LTXFLIGHT S.A.

a. EMITIR UNA OPINION POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES RESPECTO A LAS NORMAS LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS ASÍ COMO DE LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL, DEL DIRECTORIO Y ORGANOS DE CONTROL.

La aplicación de procedimientos estándar de revisión, me permite concluir que durante el ejercicio 2014, la administración cumplió con las resoluciones emitidas por la Junta General, el Directorio y los organismos de control.

A continuación informo lo siguiente:

- SERVICIOS AERONÁUTICOS LTXFLIGHT S.A. es una compañía de capital y anónima de carácter privado, constituida legalmente el 13 de enero del 2014, con el objeto de realizar actividades relacionadas a las operaciones aeronáuticas y conexos.

El domicilio de la compañía está registrado en el Cantón Latacunga Provincia de Cotopaxi.

La Empresa está sujeta a las disposiciones de la Ley de Compañías, Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y demás normas legales que regulan las actividades del sector.

Los libros sociales de SERVICIOS AERONÁUTICOS LTXFLIGHT S.A. se encuentran en orden y reflejan los valores referentes a la propiedad y valor del capital social al 31 de diciembre del 2014, el cual se encuentra conformado de la siguiente manera:

Jorge Carbo 16 acciones de 500 c/u.

Fabricio Zambrano 16 acciones de 500

Durante el ejercicio 2014 los libros sociales de la Empresa, como son: El libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas y Sesiones de Directorio debidamente respaldadas y gravadas en audio como exige el ente controlador (SIC); y, los libros de acciones y accionistas, es responsabilidad de la Gerencia General y quien es su custodio.

Debo informar también que SERVICIOS AERONÁUTICOS LTXFLIGHT S.A. no se encuentra en trámite alguno ante el ente de control.

- **JUNTA DE ACCIONISTAS.-** La junta General de accionistas, en el ejercicio 2014 se convocaron y se reunieron una sola vez en el ejercicio.
- **SESIONES DE DIRECTORIO.-** En el ejercicio 2014, los miembros del directorio no se han reunido.
- **AUDITORIA EXTERNA.-** La empresa al cierre de los estados financieros del ejercicio muestra **\$16.000,00 en total de Activos**. No está obligada a contratar Auditoria Externa.
- **AUDITORIA INTERNA.-** A la fecha de este informe la empresa no ha creado la unidad de Auditoria Interna.

b. COMENTAR SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA.

De la evaluación efectuada al sistema de control interno aplicado por la Empresa, de forma general concluyo que si bien existen controles internos específicos, éstos son reactivos y no obedecen a procedimientos estructurados lo que generan debilidades en algunas de ellas, puedo opinar que los procedimientos adoptados son aceptables, tomados en conjunto.

- c. OPINAR RESPECTO A LAS CIFRAS PRESENTADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SU CORRESPONDENCIA CON LAS REGISTRADAS EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD, Y SI ESTOS ESTÁN ELABORADOS CON OBSERVANCIA DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF.

He revisado los estados financieros de la Empresa al 31 de diciembre del 2014 y, la correspondencia de su contenido con las cifras registradas en los libros contables. La elaboración de los estados financieros es responsabilidad de la Administración, mi responsabilidad es opinar sobre las cifras expresadas en los mismos, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Compañías, Art. 279 y 289.

Con base en mi revisión, opino que la información financiera ante mencionada presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad y disposiciones vigentes para el sector en el que opera la compañía.

El presente informe no exime de responsabilidad a los Administradores de SERVICIOS AERONÁUTICOS LTXFLIGHT S.A. por las operaciones y transacciones financieras ocurridas durante el presente ejercicio económico, de conformidad con el artículo 265 de la Ley de Compañías.

El examen fue efectuado de acuerdo con normas generales, basado en las disposiciones de la ley de Cías. relacionadas con el trabajo de los comisarios.

Del análisis realizado informo: Que la empresa este momento solo mantiene en su activo en cuentas por cobrar el valor de \$16.000,00 y en su Patrimonio el valor de 16.000,00 correspondiente al capital pagado.
INFORMAR SOBRE LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN EL ART. 279 DE LA CODIFICACION DE LA LEY DE COMPAÑIAS REFERENTE A LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS COMISARIOS:

D1. Cerciorarse de la constitución y subsistencia de las garantías de los administradores.

La empresa cuenta con las respectivas garantías.

D2. Exigir a los administradores los balances mensuales de comprobación.

SERVICIOS AERONÁUTICOS LTXFLIGHT S.A. presenta mensualmente toda la información financiera requerida.

D3. Examinar en cualquier momento y una vez cada tres meses los libros y papeles de la empresa en los estados de cartera y caja.

He cumplido a partir de recibir la designación.

D4. Presentar un informe fundamentado a los accionistas.

El presente informe va dirigido al Sr. Juan Fabricio Zambrano S. GERENTE GENERAL de la Empresa; para que disponga se presente ante los organismos de control.

D5. Convocar a Junta de Accionistas si fuera el caso.

No hubo la necesidad de hacerlo

D6. Solicitar a los administradores la convocatoria y los puntos convenientes.

No aplico para el ejercicio.

D7. Asistir con voz informativa a la junta.

He cumplido conforme he sido convocado.

D8. Pedir informes a los administradores.

Todos los informes fueron entregados con la celeridad y exactitud requerida para el examen.

D9. Proponer la remoción de los administradores motivadamente.

En el ejercicio 2014, no hemos encontrado razones suficientes y fundamentadas para la solicitud.

D10. Presentar a la Junta las denuncias acerca de los administradores.

No hubo necesidad de hacerlo.

D11. Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la empresa.

En cumplimiento

3. IMPUESTOS

Se ha verificado que la empresa cumple con las disposiciones de ley en materia impositiva.

4. JUICIOS PENDIENTES.- Revisado la documentación lega he podido evidenciar que la empresa no tiene juicios al momento.

5. OPINION SOBRE LA COLABORACION BRINDADA POR LA ADMINISTRACION.

Tengo que informar que la administración ha dado toda la apertura y colaboración en los requerimientos para la ejecución del trabajo. Por lo mismo les extiendo mi agradecimiento.

Atentamente,



SILVIO R. YEPEZ M
GERENTE DE CONSULTORIA